

NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ACTAS OFICIALES

TERCER AÑO — SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 13

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA



XIII. INFORMES

Artículo 54

La Comisión presentará anualmente al Consejo Económico y Social un informe completo sobre sus actividades y proyectos, con inclusión de los de sus órganos auxiliares, y presentará además informes provisionales, en cada período ordinario de sesiones del Consejo.

XIV. MODIFICACIONES Y SUSPENSION

Artículo 55

La Comisión podrá modificar cualquier artículo del presente reglamento, o suspender su vigencia, siempre que con tal modificación o suspensión no se trate de eludir las atribuciones establecidas por el Consejo Económico y Social.

III. RESOLUCIONES APROBADAS EN EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Coordinación

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina, Considerando:

1. Que los representantes del Consejo Interamericano Económico y Social, designados para coordinar la labor de este organismo con las de la Comisión Económica para América Latina, en conformidad con la resolución 10 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos, se han reunido con el Comité de Coordinación nombrado de conformidad con el párrafo 9 de las atribuciones de esta Comisión, a que se refiere la resolución 106 (VI) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; y que ambos, después de efectuar un completo intercambio de opiniones y de puntos de vista, han coincidido en unas y otros,

2. Que si bien las atribuciones de la Comisión disponen en su párrafo 1 que puede tener iniciativa y participación en medidas encaminadas a elevar el nivel de la actividad económica en la América Latina y mantener y reforzar las relaciones económicas de los países latinoamericanos, tanto entre sí como con los demás países del mundo; por otra parte las atribuciones en su párrafo 2 orientan especialmente la actividad de la Comisión al estudio de los problemas económicos suscitados por el desajuste económico mundial en la América Latina, a fin de obtener la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común para lograr la recuperación y la estabilidad económica en todo el mundo,

3. Que algunas de las funciones mencionadas pueden considerarse análogas a las que la Carta de

la Organización de los Estados Americanos y la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos han otorgado al Consejo Interamericano Económico y Social,

4. Que es esencial que la Comisión Económica para América Latina organice su labor de modo que se elimine toda duplicación perjudicial y se lleve al máximo su colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social, tal como está previsto en el párrafo 9 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina, así como en la resolución 10 de la Novena Conferencia Internacional de Estados Americanos,

Resuelve

a) Dedicar especialmente sus actividades, en el interés de dicha coordinación, a las materias referidas en el párrafo 2 de las atribuciones de la Comisión;

b) Prestar al Consejo Interamericano Económico y Social todas las facilidades para que participe en sus reuniones y reciba todos los informes y materiales económicos, técnicos y estadísticos, sobre bases de reciprocidad, así como también para mantener continuo enlace;

c) Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina tome todas las medidas conducentes a la ejecución de lo acordado en el inciso b), incluso aquellas que tiendan al intercambio de funcionarios, sobre la base de reciprocidad y a fin de establecer los procedimientos necesarios para efectuar y mantener enlace, en la forma que estime conveniente;

d) Que en cumplimiento del inciso a) precedente, su programa de trabajo sea el establecido en el siguiente cuadro, y que ese programa sea revisado y, si fuere necesario, complementado o modificado en su segundo período de sesiones, a fin de asegurarse de que no ha de ocurrir ninguna duplicación de trabajo, a cuyo efecto se entrará en contacto con los representantes que el Consejo Interamericano Económico y Social tenga a bien designar;

e) Que al llevar a cabo el programa de trabajo que se le asigne, el Secretario Ejecutivo coordine su labor con el Consejo Interamericano Económico y Social, manteniendo el debido enlace con las autoridades respectivas de esta organización, sin perjuicio de las medidas que independientemente pueda tomar si la adecuada ejecución del programa de trabajo lo hace necesario;

Solicita la plena colaboración del Consejo Interamericano Económico y Social en la realización de estos propósitos, con el fin de que ambos organismos puedan rendir mayores servicios a los pueblos y gobiernos de la América Latina.

CUADRO

<i>Título de la resolución</i>	<i>Asunto</i>	<i>No. del documento</i>
Estudio económico de América Latina	Solicitud general sobre la preparación de un Estudio Económico, en completa colaboración con los organismos especializados	E/CN.12/59
Establecimiento de un Grupo Mixto de Trabajo con la Organización para la Agricultura y la Alimentación	Cumplimiento de la resolución 103 (VI) del Consejo Económico y Social, sobre la crisis mundial de alimentos, mediante la creación de un Grupo Mixto de Trabajo de la FAO y la CEPAL	E/CN.12/60
Estadística	Mejoramiento y uniformidad de las operaciones estadísticas, y coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social sobre la redacción del cuestionario estadístico	E/CN.12/61

<i>Título de la resolución</i>	<i>Asunto</i>	<i>No. del documento</i>
Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	Solicitud al Banco para que considere el trabajo de la Comisión en conexión con la política crediticia para el desarrollo económico de América Latina	E/CN.12/62
Cotizaciones de emisiones de capital	Solicitud a los Gobiernos para que garanticen la cotización de las emisiones de capital, a fin de estimular a los inversionistas	E/CN.12/63
Convenios intergubernamentales sobre productos básicos	Utilidad y valor de los convenios sobre productos básicos	E/CN.12/64
Rehabilitación económica mundial	Estudio analítico de los efectos sobre América Latina del restablecimiento económico de Europa	E/CN.12/65
Inmigración	Recomendación para que en el Estudio Económico se preste atención a los problemas de inmigración	E/CN.12/66
Unión Aduanera Latinoamericana	Debate aplazado hasta el próximo período de sesiones	E/CN.12/67
Puertos francos y zonas	Solicitud para que se incluya, en el Estudio Económico datos relativos a las zonas francas en América Latina	E/CN.12/68
Precio de productos agrícolas y seguro de cosechas	El Secretario Ejecutivo incluirá en el Estudio Económico información sobre seguro de cosechas y mantenimiento de precios	E/CN.12/69
Inflación	Expresa la esperanza de que el Secretario Ejecutivo, en relación con el Estudio Económico, realice una investigación de las causas de inflación y medidas correctivas	E/CN.12/70
Precios de importación y exportación	Solicita el estudio del movimiento de los precios de importación y exportación, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional y en relación con el Estudio Económico	E/CN.12/71
Compensación multilateral de pagos	Solicitud al Fondo Monetario Internacional para que estudie el establecimiento de un sistema de compensación multilateral de pagos internacionales	E/CN.12/72
Materias primas básicas	El Secretario Ejecutivo incluirá en el Estudio Económico, un informe sobre mercados de materias primas fundamentales	E/CN.12/73
Facilidades de crédito	Solicitud a diversas organizaciones para que ayuden en el restablecimiento de las facilidades normales de crédito	E/CN.12/74
Asistencia técnica	El Secretario Ejecutivo llevará un registro de los organismos capaces de prestar asistencia técnica a los Gobiernos miembros y emprenderá un estudio de las necesidades en materia de formación técnica	E/CN.12/75
Relaciones entre los problemas económicos y los de higiene pública	Cooperación con la Organización Mundial de la Salud y su órgano regional	E/CN.12/76
Transportes y comunicaciones	Pide al Consejo Económico y Social que solicite de la Comisión de Transporte y Comunicaciones que emprenda un estudio ulterior de estos problemas	E/CN.12/77

Estudio Económico de América Latina

23 de junio de 1948

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas autorizó a la Comisión Económica para América Latina a realizar investigaciones acerca de los problemas económicos de América Latina y, a la vez, compilar y evaluar las informaciones relacionadas con los recursos disponibles en cada país latinoamericano, de modo que pueda lograrse un mejor y más completo desenvolvimiento económico y tecnológico, contrarrestando, en lo que fuera posible, al propio tiempo, los efectos de la última guerra en la economía y en las relaciones comerciales entre los países de América Latina y entre éstos y los demás países del mundo,

1. Encarga al Secretario Ejecutivo que prepare, con el fin de presentarlo al próximo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina, un Estudio Económico de América Latina, dentro del límite de sus posibilidades y de los elementos a su alcance, en colaboración con los organismos especializados, que habrán de contri-

buir al máximo en las investigaciones, estudios e informes emprendidos en conformidad con los convenios firmados con las Naciones Unidas, y utilizando, cuando fueren pertinentes, las investigaciones de aquellas organizaciones no gubernamentales americanas que gozan de capacidad consultiva ante el Consejo Económico y Social. Este estudio que tenderá a dar satisfacción a las necesidades de América Latina, su mayor desenvolvimiento y su coordinación con los demás países, adoptará la forma empleada para el Estudio de la Situación y Perspectivas Económicas de Europa, preparado por la respectiva Comisión Económica y seguirá, en la medida en que fueren aplicables, los métodos y sistemas empleados en trabajos análogos por las comisiones económicas regionales del Consejo Económico y Social para Europa, Asia y el Lejano Oriente. Con ese fin, el Secretario Ejecutivo deberá:

a) Realizar un estudio de la situación económica actual de América Latina, especialmente en lo que concierne a la producción agrícola con inclusión de la ganadería y la pesca (alimentos y materias primas), la producción forestal, industrial y minera, las fuentes de energía, el equipo mecánico, los sistemas en uso para la distribución